

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-14

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Plural que dirigirá los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, estará integrada como sigue:



PARTIDO	DIPUTADO	CARGO
PRI	DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE
PAN	DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	SECRETARIO
PRI	DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL	INTEGRANTE
PRI	DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA	INTEGRANTE
PRI	DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ	INTEGRANTE
PRI	DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
PAN	DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR	INTEGRANTE
PANAL	DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA	INTEGRANTE
MC	DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES	INTEGRANTE
PVEM	DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ	INTEGRANTE
PRD	DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	INTEGRANTE
PT	DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO	INTEGRANTE

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Plural que se constituye se extinguirá al concluir el objeto de su creación, es decir, cuando quede firme el procedimiento de reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, previsto en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral para el Estado y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2013 DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.



Cd. Victoria, Tam., a 11 diciembre del año 2013.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LXII-14, mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA